



Declaraciones

1. Declara "La Institución"

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.

2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.

3. Para el cumplimiento de su objeto "La Institución" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como módulos de educación media superior a distancia en diversos lugares del estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.

4. Para cumplir con su objeto "La Institución", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.

5. Que en términos de lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación la Directora General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.

6. Que tiene establecido su domicilio en la Avenida **Héroes número trescientos diez** entre esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

7. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número **DPPP/DPP/147/2022**, de fecha **8 de agosto de 2022**, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto y autorizada por el Comité de Adquisiciones en la séptima sesión extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2022.

Handwritten signatures and marks at the top of the page.



8. Que en cumplimiento al fallo de la Licitación Pública Nacional No. CBE-N009-2022 relativa a la Adquisición de Uniformes, Prendas de Seguridad y Protección para el Personal del COBAQROO, y con recursos obtenidos de **ingresos Propios**, celebra el presente contrato de adjudicación con "El Proveedor".

II. Declara "El Proveedor"

1. Que es una persona física de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad, comerciante, en pleno goce de sus derechos y facultades y tener la capacidad suficiente para suministrar los bienes y/o materiales objeto de este contrato.

2. Estar dada de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **PEAA670611HG3**.

3. Estar inscrita ante Oficialía Mayor del Estado de Quintana Roo en el padrón de proveedores, con registro vigente número **1238**.

4. Que se dedica entre otras actividades a la confección en serie de uniformes (escolares, industriales, de trabajo, guayaberas, chamarras, etc.) bordados sublimados y estampados en serigrafía.

5. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como capacidad legal y económica suficiente para cumplir con sus obligaciones, objeto de este contrato.

6. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, aplicable en lo conducente al presente contrato.

7. Que tiene establecido su domicilio en la **Av. Constituyentes del 74, manzana 314, lote 01**, de la colonia **Proteritorio, municipio de Othón P. Blanco**, con Código Postal **77086**, de la ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

8. En este acto el proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

III. Ambas partes declaran:

Que en el cumplimiento del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. CBE-N009-2022 relativa a la Adquisición de Uniformes, Prendas de Seguridad y Protección para el Personal del COBAQROO, celebran el presente contrato sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

2
X

X

X

X

X

C l a ú s u l a s

Primera.- Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto la **Adquisición de Uniformes, Prendas de Seguridad y Protección para el Personal del COBAQROO**, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

Segunda.- Plazo de entrega.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "La Institución" en los términos señalados en este documento, la **Adquisición de Uniformes, Prendas de Seguridad y Protección**, cuya adquisición le sea solicitada mediante la orden de compra debidamente requisitado y las deberá entregar durante los 35 días naturales siguientes a la recepción de la misma.

Quando no se pueda llevar a cabo la entrega dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato "La Institución" podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de entrega, siempre y cuando "El Proveedor" realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de entrega.

Tercera.- Monto del presente contrato.- Es por un monto de \$ 748,085.31 (son: setecientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos 31/100 m.n.) con I.V.A. incluido.

Cuarta.- La vigencia del contrato.- El presente contrato estará vigente durante el periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

Quinta.- Costo de los bienes y/o materiales.- Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios con en moneda nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, así como en el caso previsto en la Cláusula Séptima, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato de los bienes que a continuación se detallan en esta cláusula:

Subpartidas	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
1	Bata de laboratorio: Tela en gabardina 100% algodón color blanco, manga larga, de cuello tipo sport, con 2 bolsos en la parte de en frente de cada costado, cerrado en la parte trasera, con división a la mitad con cinturón simulado en la espalda, con bolsa a la altura del pecho lado izquierdo, con abertura lateral, con botones entrente, bordado con 1 logo (1 logo entrente, parte izquierda (lado corazón) tamaño 7x7cm con los colores oficiales del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.	Pieza	135	La Rana	\$358.50	\$48,397.50





Subpartidas	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
2	<p>Playera tipo polo para dama: Color kaki, en tela pique 50% algodón 50% poliéster, sin corte siluetado con cuello de resorte tejido, con aletilla de 3.5 cm y tres botones de pasta de 1cm, con 4 hoyos (orificios de los botones) con costura en los 4 hoyos, dobladillo reforzado, composición de tela y tallas, bordado con (1 logo enfrente, parte izquierda (lado corazón) tamaño 7x7cm con los colores oficiales del Colegio de Bachilleres del estado de Quintana Roo.</p>	Pieza	39	La Rana	\$265.00	\$10,335.00
3	<p>Playera tipo polo para caballero: En color kaki, en tela pique 50% algodón 50% poliéster, con cuello de resorte tejido, con aletilla de 3.5 cm y tres botones de pasta de 1 cm, con 4 hoyos (orificios de los botones) costura en los 4 hoyos, dobladillo reforzado, composición de tela y tallas, bordado con (1 logo enfrente, parte izquierda (lado corazón) tamaño 7x7cm con los colores oficiales del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.</p>	Pieza	369	La Rana	\$265.00	\$97,785.00
4	<p>Pantalon de mezclilla estrech para dama: En color azul marino, 78.8% algodón, 18.3% poliéster, 2.9 elastano, con 2 bolsas normales, pretina 4cm de ancho, botón de metal, cierre que quede oculto de metal, largo de fábrica, dobladillo, tela de fábrica, etiqueta con instrucciones de lavado,</p>	Pieza	39	Cimarrón	\$390.00	\$15,210.00

4

o

M



Subpartidas	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
	bordado con un logotipo en la parte trasera superior derecha de 4x4cm, con los colores oficiales del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.					
5	Pantalon de mezclilla para caballero Pantalon azul marino, mezclilla, 100% algodón, con pretina 4cm, contraste para cinturón, botón metálico inoxidable ojal con hilo de algodón, 2 bolsas ocultas con doble costuras, hilo de algodón, en contraste con hilo interior, con 2 bolsas visibles, dobladillo 2cm con hilo de algodón, etiquetas interiores a una tinta con instrucciones de lavado e información de ella. bordado con un logotipo en la parte trasera superior derecha de 4x4cm, con los colores oficiales del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.	Pieza	369	La Rana	\$390.00	\$143,910.00
6	Chamarras: rompevientos con ajuste en puños, cierre frontal y bolsas laterales, tela impermeable, forro satin y malla, con bies blancos, tipo operativo, 100% nylon 100% impermeable, bordado con un logo enfrente, parte izquierda (lado corazón) tamaño 7x7cm con los colores oficiales del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.	Pieza	129	La Rana	\$573.52	\$73,984.08



Subpartidas	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
7	Guante de calor: para alta temperatura, diseñado para el manejo de piezas calientes, capacidad de resistir temperaturas desde 150°C en forma continua estática y 500°C en forma discontinua, resistente a la abrasión.	Pieza	28	La Rana	\$400.00	\$11,200.00
8	Guante de seguridad: fabricado de nylon recubiertos de poliuretano, resistente a la abrasión, alta flexibilidad, sensibilidad y frescura, puño tejido, excelente destreza en el manejo de piezas pequeñas y en procesos secos, color negro.	Pieza	129	Trupper	\$150.00	\$19,350.00
9	Faja lumbar con tirantes: faja color negra, tipo lumbar, de alta seguridad, acolijnada con tirantes de +- 3cm de ancho, flexible con acabados resistentes al uso rudo.	Pieza	129	Jyrsa	\$220.00	\$28,380.00
10	Bota industrial: calzado industrial con casquillo de PVC para dar forma a la punta, 100 piel color negro corte vacuno, antibacterial con agujetas, hule, flexible.	Pieza	272	Brisco	\$800.00	\$217,600.00



Subpartidas	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
11	Gorra: de 6 galos en color azul marino, estructura dura, deslavada 100%, ojillos, etiqueta con instrucciones de lavado y cuidado impresa en la parte interior, bordado con un logotipo en la parte frontal en tamaño 4x4cm, con los colores oficiales del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.	Pieza	136	La Rana	\$195.00	\$26,520.00
Subtotal						\$692,671.58
I.V.A.						\$55,413.73
Total						\$748,085.31

Sexta.- Lugar de la entrega de los bienes y/o materiales.- "El Proveedor" se compromete a entregar los materiales y/o bienes objeto de este contrato, en cada una de las Direcciones de los Centros Educativos y Unidades Administrativas que a continuación se menciona o de acuerdo a como se indique en la orden de compra.

No.	Nombre del Plantel	Dirección
1	Dirección general	Av. Héroes no. 310 entre Bugambillas y Justo Sierra col. Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.
2	Plantel Cancun Uno	Región 91 manzana 56 y 57 calle 21 norte C.P. 77516, Col Nuevos Horizontes, Cancun Quintana Roo., Municipio de Benito Juárez
3	Plantel Cancun Dos	Av. Francisco I. Madero ruta 4 por calle 137 región 102 cp. 77538, Cancun Q. Roo. municipio de Benito Juárez
4	Plantel Cancun Cuatro	Av. Chetumal esq. Kanlol Super Manzana 260, Manzana 9, Fracc. Prado Norte, Cancun, Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez



No.	Nombre del Plantel	Dirección
5	Plantel Alfredo V. Bonfil	Calle Luis Echevarría Álvarez esquina Carlos Salinas de Gortari, mza. 133-134 It 01-04 308, C.P. 77560, Col. Alfredo V. Bonfil, Cancún Q. Roo, municipio de Benito Juárez
6	Plantel Isla Mujeres	Carretera Perimetral Oriente km 1 s/n Col centro C.P. 77400, Isla mujeres Q. Roo. Municipio de Isla Mujeres Q. Roo.
7	Plantel Ciudad Mujeres	Av. Boca Iglesia No. 490-a Zona Continental del municipio Isla Mujeres, en Puerto Juárez
8	Plantel Cozumel	Calle 27 Sur por 50 avenida Col San Miguel C.P. 77600, Cozumel Q. Roo, municipio de Cozumel Q. Roo.
9	Plantel Ignacio Zaragoza	Carretera Federal Cancún - Mérida km. 80, Ignacio Zaragoza Q. Roo., Municipio de Lázaro Cárdenas Q. Roo
10	Plantel Playa del Carmen	Av. 30 entre 10 y 12 Col. Centro, Playa del Carmen Q. Roo, Municipio de Solidaridad Q. Roo
11	Plantel Chetumal Uno	Av. Insurgentes s/n Col Forjadores C.P. 77025 Chetumal Q. Roo, municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.
12	Plantel Chetumal Dos	Av. Constituyentes del 74 s/n entre Erick Paolo y av. Insurgentes Chetumal Q. Roo, municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.
13	Plantel Bacalar	Av. 15 entre calle 16, 18 y 20 Col Serapio flota más C.P. 77930, municipio de Bacalar, Q. Roo.
14	Plantel Carlos A. Madrazo	Carretera federal Chetumal-Escárcega, km 26, C.P. 77960, Carlos A. Madrazo Q. Roo., municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.
15	Plantel Sabán	Domicilio conocido Sabán Q. Roo., municipio de José María Morelos, Q. Roo.
16	Plantel Tihosuco	Domicilio conocido Tihosuco Q. Roo., municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.



No.	Nombre del Plantel	Dirección
17	Plantel José Ma. Morelos	Av. Miguel Hidalgo s/n col Guadalupe CP 77890, José María Morelos Q. Roo., municipio de José María Morelos
18	Plantel Nicolás Bravo	Calle Nicolás bravo s/n Nicolás Bravo Q. Roo municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.
19	Plantel Río Hondo	Ejido Pucte carretera Ucum-La Unión km 34, Río hondo Q.ROO., municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.
20	Plantel Señor	Domicilio conocido del poblado de señor, municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo
21	Plantel Puerto Morelos	Calle caobas s/n domicilio conocido, colonia Cetina Gazca, del municipio de Puerto Morelos, Q. Roo.
22	Plantel Candelaria	Domicilio conocido del poblado de Candelaria, municipio de José María Morelos Quintana Roo
23	Plantel Maya Balam	Domicilio conocido del poblado de Maya Balam, municipio de Bacalar, Q. Roo
24	Plantel presidente Juárez	Domicilio conocido del poblado de presidente Juárez, municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
25	C.S.A.I. Cancún	Calle 57 Manzana 56 y 57 por calle 24 y 18 región 91, Cancún Q.ROO. municipio de Benito Juárez
26	C.S.A.I. Playa del Carmen	Av. 30 entre 10 y 12 col. centro Playa del Carmen Q.ROO, municipio de Solidaridad Q. Roo.
27	C.S.A.I. Chetumal	Av. Insurgentes s/n entre Juárez y Corozal, C.P. 77050, al lado del edificio de bomberos, Chetumal, Quintana Roo. Municipio de Othón P. Blanco.
28	Emsad Limones	Domicilio conocido del poblado de Limones, municipio de Bacalar, Q. Roo.
29	Emsad Divorciados	Domicilio conocido del poblado de Divorciados, municipio de Bacalar, Q. Roo.
30	Emsad Vallehermoso	Domicilio conocido del poblado de Vallehermoso, municipio de Bacalar, Q. Roo.



No.	Nombre del Plantele	Dirección
31	Emsad X-Hazil	Domicilio conocido del poblado de X-Hazil, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
32	Emsad Coba	Domicilio conocido del poblado de Coba, municipio de Tulum Q. Roo.
33	Emsad Chiquilá	Domicilio conocido del poblado de Chiquilá, municipio de Lázaro Cárdenas Q. Roo.
34	Emsad X Pichil	Domicilio conocido del poblado de X Pichil, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
35	Emsad Noh-Bec	Domicilio conocido del poblado de Noh Bec, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
36	Emsad Zamora	Domicilio conocido del poblado de Zamora, municipio de Bacalar, Q. Roo.
37	Emsad San Pedro Peralta	Domicilio conocido del poblado de San Pedro Peralta, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.
38	Emsad Caobas	Domicilio conocido del poblado de Caobas, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.
39	Emsad Laguna Kana	Domicilio conocido del poblado de Laguna Kana, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
40	Emsad Chanchen 1	Domicilio conocido del poblado de Chanchen 1, municipio de Tulum Q. Roo.
41	Emsad Blanca Flor	Domicilio conocido del poblado Blanca Flor, municipio de Bacalar, Q. Roo.
42	Emsad Altos de Sevilla	Domicilio conocido del poblado de Altos de Sevilla, municipio de Bacalar, Q. Roo.
43	Emsad Chun Yah	Domicilio conocido del poblado de Chun Yah, municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
44	Emsad Rio Verde	Domicilio conocido del poblado de Rio Verde, municipio de Bacalar, Q. Roo.
45	Emsad Puerto aventuras	Domicilio conocido del poblado de Puerto Aventuras, municipio de Solidaridad, Q. Roo.
46	Emsad Miguel Alemán	Domicilio conocido del poblado de Miguel Alemán, municipio de Bacalar, Q. Roo.
47	Emsad Mahahual	Domicilio conocido del poblado de Mahahual, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.
48	Emsad Josefa Ortiz de Dominguez	Domicilio conocido del poblado Josefa Ortiz de Dominguez, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.



No.	Nombre del Plantel	Dirección
49	Coordinación zona centro	Calle 87, entre calle 72 y Av. Constituyentes frente al estadio de béisbol Chan Santa Cruz C.C. 77200, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
50	Coordinación zona norte	Calle 57, manzana 56 y 57 por calle 24 y 18, región 91, Cancún, Quintana Roo

Todo el material ofertado deberá estar para su entrega debidamente empacados, para evitar daños en el transporte y soportar las maniobras a la que estarán sujetos; todos deberán contener la información necesaria para su identificación.

Séptima.- Si como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la Clausula Tercera para la ejecución del suministro de los bienes y/o materiales objeto de este contrato y si dicho incremento no excediera del 15% del monto original, "La Institución" podrá solicitar a "El Proveedor" la ampliación de dicho monto, lo que se formalizará debidamente por escrito.

Octava.- Anticipos. "La Institución" no entregará anticipo alguno.

Novena.- Garantías. "El Proveedor" se compromete a entregar fianza como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, por la cantidad de \$74,808.53 (son: setenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos con 53/100 m.n.) correspondiente al 10% de \$ 748,085.31 (son: setecientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos con 31/100 m.n.), con respecto al monto total del contrato incluyendo I.V.A., misma que será requisito para el trámite de pago de la factura y se hará efectiva en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en este instrumento. Así mismo se obliga "El Proveedor" ante "La Institución" a responder por los defectos, daños y/o vicios ocultos y por la calidad de los bienes y/o materiales establecidos en el presente contrato, y en caso necesario se obliga a sustituirlos o cambiarlos con las características y calidad requerida en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la devolución por rechazo, obligándose "El Proveedor" a recogerlos en el Plantel y/o Centro Educativo y/o Coordinación u Oficina que corresponda y devolverlos en el mismo domicilio, exceptuándose los casos en que "El Proveedor" mediante solicitud por escrito compruebe que requiere de una prórroga del plazo de sustitución, la que no deberá ser mayor a diez días naturales adicionales a la inicial, en caso contrario se procederá de conformidad con lo establecido en la Clausula Decima Tercera.

Decima.- "La Institución" designa al jefe del Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo como responsable de la supervisión del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes y/o materiales objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la Clausula Quinta.

Décima Primera.- Forma de pago. "La Institución" pagará a "El Proveedor" el 100% del monto total de la orden de compra dentro de los **20 días naturales posteriores** a la fecha en que hayan recibido en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, la factura original que ampare los bienes y/o materiales pactados en este contrato, misma que deberá especificar por separado lo correspondiente al porcentaje del IVA, la documentación soporte de la factura que se menciona, será la orden de compra y los formatos de entrega recepción con la firma del responsable de cada Centro Educativo pudiendo ser el Director, Administrador, Jefe del Área de Recursos Humanos y Financieros de los Plantales, Coordinador de Emsad y/o Auxiliares y Coordinador de C.S.A.I. y/o Jefe del Área de Recursos Humanos y Financieros, y/o la firma del responsable de cada Unidad Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en la que se especifica haber recibido en su totalidad los bienes y/o materiales señalados en la orden de compra o pedido correspondiente, ya que por ningún motivo se aceptaran vales a cambio de los bienes y/o materiales faltante o defectuosos.

Décima Segunda.- Pena convencional y rescisión del contrato.- En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, el proveedor se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total de los bienes y/o materiales que se hayan dejado de suministrar, con I.V.A. incluido por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la adquisición de los bienes y/o materiales no sea entregada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene la institución de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

"La Institución" en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo el proveedor hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, "La Institución" podrá optar por la rescisión del contrato de acuerdo al **Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.**

Décima Tercera.- Terminación anticipada del presente contrato.- Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente "La Institución" podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando "La Institución" decida dar por terminado el presente contrato por motivos personales justificados; b) cuando "La Institución" decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c)) cuando "La Institución" decida dar por terminado el presente contrato por motivos de causa mayor y d) cuando "El Proveedor" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, lo cual "La Institución" lo comunicara por escrito a "El Proveedor" indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su

plena voluntad que "La Institución" no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que "El Proveedor" libera o condona a "La Institución" todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

Décima Cuarta.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que, para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintidos.

Por "La Institución"

Mtra. Samantha Hernández Cardena
Directora General

Lic. Valeria Josefina Alcocer Monsreal
Encargada de la Dirección Administrativa

C. Manuel Ignacio González Vado
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

C. Ana Josefa Peralta Alonzo

Por "El Proveedor"

Lic. Katia Margarita Estrada Nieto
Jefa del Departamento Jurídico

Lic. Evert Ivan Eanto Garrido
Jefe del Departamento de Recursos Humanos